

ENMIENDA AL ACUERDO PARA LA SUPERVISIÓN CONSOLIDADA ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE PANAMÁ Y SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA.

Los suscritos Delia Cárdenas, Superintendente de Bancos de la República de Panamá, y Jorge Pinzón Sánchez, Superintendente Bancario de la República de Colombia.

CONSIDERANDO:

Que el próximo 13 de agosto de 2004 vence el Acuerdo para la Supervisión Consolidada entre la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá y Superintendencia Bancaria de la República de Colombia.

Que la Cláusula Décima del Acuerdo establece que *"Este Acuerdo tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo prorrogarse en lo sucesivo por menor o igual tiempo, previo arreglo entre las partes."*

Que se ha puesto de manifiesto la conveniencia y necesidad de extender el Acuerdo para la Supervisión Consolidada entre la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá y Superintendencia Bancaria de la República de Colombia por un periodo adicional de tres (3) años, contados a partir del 13 de agosto de 2004.

RESUELVE:

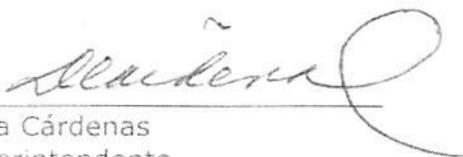
1. Extender el Acuerdo para la Supervisión Consolidada entre la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá y la Superintendencia Bancaria de la República de Colombia por un periodo adicional de tres (3) años, contados a partir del 13 de agosto de 2004.

La presente enmienda del Acuerdo se suscribe en dos (2) ejemplares de igual contenido, de la siguiente manera:

Por la Superintendencia de Bancos de la República Panamá, en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de abril de dos mil cuatro (2004).

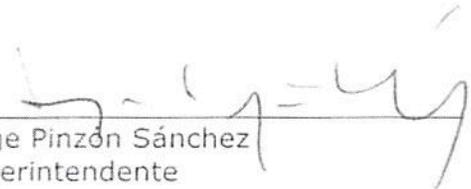
Por la Superintendencia Bancaria de la República de Colombia, en la ciudad de Bogota, a los _____ días del mes de abril de dos mil cuatro (2004).

Superintendencia de Bancos de
Panamá



Delia Cárdenas
Superintendente

Superintendencia Bancaria de
Colombia



Jorge Pinzón Sánchez
Superintendente

ENMIENDA AL ACUERDO PARA LA SUPERVISIÓN CONSOLIDADA ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE PANAMÁ Y SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA.

Los suscritos Delia Cárdenas, Superintendente de Bancos de la República de Panamá, y Jorge Pinzón Sánchez, Superintendente Bancario de la República de Colombia.

CONSIDERANDO:

Que el próximo 13 de agosto de 2004 vence el Acuerdo para la Supervisión Consolidada entre la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá y Superintendencia Bancaria de la República de Colombia.

Que la Cláusula Décima del Acuerdo establece que *"Este Acuerdo tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo prorrogarse en lo sucesivo por menor o igual tiempo, previo arreglo entre las partes."*

Que se ha puesto de manifiesto la conveniencia y necesidad de extender el Acuerdo para la Supervisión Consolidada entre la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá y Superintendencia Bancaria de la República de Colombia por un período adicional de tres (3) años, contados a partir del 13 de agosto de 2004.

RESUELVE:

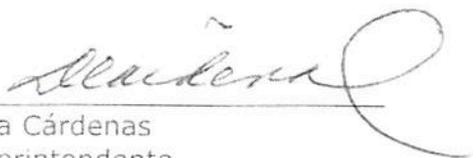
1. Extender el Acuerdo para la Supervisión Consolidada entre la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá y la Superintendencia Bancaria de la República de Colombia por un período adicional de tres (3) años, contados a partir del 13 de agosto de 2004.

La presente enmienda del Acuerdo se suscribe en dos (2) ejemplares de igual contenido, de la siguiente manera:

Por la Superintendencia de Bancos de la República Panamá, en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de abril de dos mil cuatro (2004).

Por la Superintendencia Bancaria de la República de Colombia, en la ciudad de Bogota, a los días del mes de abril de dos mil cuatro (2004).

Superintendencia de Bancos de
Panamá



Delia Cárdenas
Superintendente

Superintendencia Bancaria de
Colombia



Jorge Pinzón Sánchez
Superintendente

ENMIENDA AL ACUERDO PARA LA SUPERVISIÓN CONSOLIDADA ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE PANAMÁ Y SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA.

Los suscritos Delia Cárdenas, Superintendente de Bancos de la República de Panamá, y Jorge Pinzón Sánchez, Superintendente Bancario de la República de Colombia.

CONSIDERANDO:

Que el próximo 13 de agosto de 2004 vence el Acuerdo para la Supervisión Consolidada entre la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá y Superintendencia Bancaria de la República de Colombia.

Que la Cláusula Décima del Acuerdo establece que *"Este Acuerdo tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo prorrogarse en lo sucesivo por menor o igual tiempo, previo arreglo entre las partes."*

Que se ha puesto de manifiesto la conveniencia y necesidad de extender el Acuerdo para la Supervisión Consolidada entre la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá y Superintendencia Bancaria de la República de Colombia por un periodo adicional de tres (3) años, contados a partir del 13 de agosto de 2004.

RESUELVE:

1. Extender el Acuerdo para la Supervisión Consolidada entre la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá y la Superintendencia Bancaria de la República de Colombia por un periodo adicional de tres (3) años, contados a partir del 13 de agosto de 2004.

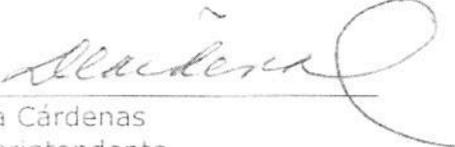
La presente enmienda del Acuerdo se suscribe en dos (2) ejemplares de igual contenido, de la siguiente manera:

Por la Superintendencia de Bancos de la República Panamá, en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de abril de dos mil cuatro (2004).

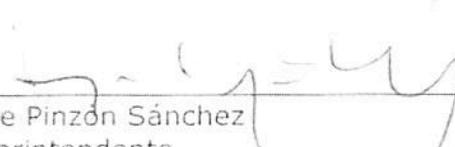
Por la Superintendencia Bancaria de la República de Colombia, en la ciudad de Bogota, a los días del mes de abril de dos mil cuatro (2004).

Superintendencia de Bancos de
Panamá

Superintendencia Bancaria de
Colombia



Delia Cárdenas
Superintendente



Jorge Pinzón Sánchez
Superintendente